



DECRETO EXENTO N° 801.-

**MAT:** Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal 2016.

ILLAPEL,

10.11 SET. 2016

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley 20.530 y su Reglamento, del Ministerio de Desarrollo Social; 4º) la Ley 19.949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; 5º) la Resolución N° 30 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre rendición de cuentas; 6º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 7º) la Resolución Exenta N° 0248, del 02 de abril de 2015, que aprueba documento denominado "Modalidad para Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal 2015"; 8º) la Resolución Exenta N° 0381 de 23 de Mayo de 2016, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal 2016; 9º) el memorándum N° 244 de fecha 11 de julio de 2016, del Jefe del Departamento social de Illapel; y 10º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

#### CONSIDERANDO:

1º) Que, por Memorándum N° 244, de fecha 11 de julio de 2016, del Jefe del Departamento social de la I. Municipalidad de Illapel, se requirió el decreto de aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal 2016, suscrito el 01 de abril de 2015.

2º) Que, el artículo 3º, literales a), d), c), d), f), g), q), y r), y artículo 8º, literales e), f), i), j) y k) de Ley 20.530, establece dentro de las Facultades del Ministerio de Desarrollo Social, la facultad de celebrar convenios tendientes a la erradicación de la pobreza y brindar protección a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

3º) Que, mediante Resolución Exenta N° 1436, del año 2013, el Ministro de Desarrollo Social delega a los Secretarios Regionales Ministeriales del ramo, la facultad para celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 U.T.M. a las Municipalidades del país.

4º) Que, el artículo 3º, literal c); artículo 4º, literales c), d), k) y l); y artículo 8º de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece la facultad de los Municipios de celebrar Convenios con otros Órganos de la Administración del Estado, para el cumplimiento de los fines que le son propios.

5º) Que, en tal sentido, con fecha 02 de abril de 2015, se aprueba la "Modalidad para Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal 2015", por Resolución Exenta N° 248, del Ministerio de Desarrollo Social.

6º) Que, a fin de concretar lo dispuesto en la Resolución Exenta 248, la I. Municipalidad de Illapel y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo suscribieron el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal 2015, Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, con fecha 03 de septiembre de 2015, aprobada por Resolución Exenta N° 0381, de fecha 23 de Mayo de 2016.

7º) Que, es necesaria la dictación del respectivo decreto que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal 2016, Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, antes referido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE**, conforme a lo descrito en el considerando del presente acto administrativo, Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal 2015, Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, suscrito entre la I. Municipalidad de Illapel y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, aprobado por Resolución Exenta N° 0381 con fecha 23 de Mayo de 2016, cuyo texto se entiende incorporado en este decreto.

**ANÓTASE, COMUNÍCASE Y ARCHÍVASE.**



DAVID ARAYA ROBLERO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DCV/DAR/JMR/vlm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- c/c Departamento Social.
- c/c Departamento Jurídico.